

## BUENOS AIRES

## DECRETO 4276/2000 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Veto parcial de la ley 12.569. Del 28/12/2000; Boletín Oficial (Suplemento) 02/01/2001

Artículo 1° - Obsérvase en el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura con fecha 6 de diciembre del año 2000, al que hace referencia el Visto (\*) del presente, lo siguiente:

- a) El artículo 16.
- b) En el artículo 17, la expresión: "En el ámbito del Consejo de la Familia y Desarrollo Humano".
- Art. 2° Promúlgase el texto aprobado, con excepción de las observaciones dispuestas en el artículo anterior.
- Art. 3° Comuníquese a la Honorable Legislatura.
- Art. 4° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
- Art. 5° Comuníquese, etc.

Ruckauf; Othacehé.

(\*) Omitida su publicación en Boletín Oficial.



Copyright © BIREME

Contáctenos